CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CUC-CTPI-014-2026

OBJETO: "922110-0186 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE ARTESANIAS Y JOYERÍA A MONTO AGOTABLE REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA"

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($12.858.900)**

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 08 DE JULIO DE 2026	**HORA DE INICIO: 03:00 PM**	**HORA FIN: 03:45 Pm**
LUGAR DE VERIFICACIÓN:	Oficina SUBDIRECCIÓN CTPI	
TEMA: 1. GENERALIDADES.		

1.1. La siguiente es la verificación emitida por el Comité verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a los preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la subdirectora de CTPI Para verificar el componente JURIDICO, FINANCIERO, TECNICO Y DE SG SST

No.	COMPONENTE	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA
1	JURIDICO	LINA BERMÚDEZ
2	TÉCNICO-ESTUDIO DE MERCADO	DIMAS GENTIL BOLAÑOS
3	SG SST	DIDIER MUÑOZ GOMEZ
4	AMBIENTAL	JOHANA VALENCIA ALEGRÍA

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3 Como premisa inicial, es importante denotar que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma expuesto en el SECOP II, en fecha y hora 02*/07/2026 4:00* Pm. se llevó a cabo el cierre del proceso como consta en el aplicativo SECOP II, donde se encuentra registrado la apertura de los sobres electrónicos de los oferentes que participaron.

1.4. Que el informe fue publicado el día 06 de JuLio de 2026 y se corrió traslado del mismo hasta el día 07 de juLio de 2026 hasta las 04:30 p,m, una vez cumplido este término se evidencia que se realizó el único proponente del proceso remite documentos de subsanación

2. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar los documentos de subsanación habilitantes del proponente que ofrezca el menor precio de acuerdo con los valores establecidos en el Estudio de Mercado.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

En el presente documento se deja constancia que se recibió una (01) propuesta EN PLATAFORMA SECOP II para participar en el Proceso De Mínima Cuantía MC-CUC-CTPI-014-2026, allegado tal como aparece a continuación:

IMAGEN No 1



LISTA DE OFERTAS – PANTALLAZO SECOP II

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el Comité Evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable.

Para el caso de Proceso De Mínima Cuantía MC-CUC-CTPI-014-2026, el comité entrara a verificar todos los documentos solicitados en los estudios previos y en el pliego electrónico definitivo en la plataforma SECOP II. El informe será publicado indicando si el proponente cumple o no cumple con los requisitos, danto traslado a los proponentes y a todas las personas que deseen presentar observaciones al mismo, otorgándoles el tiempo suficiente para subsanar las ofertas, cumpliendo con lo dicho en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 del 2015, del cual se extrae lo siguiente:

…5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y

así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez se analicen los documentos que los proponentes hagan entrega con el fin de subsanar y habilitarse en el proceso, el comité entrará a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso y aceptar la oferta económica de quien se encuentre habilitado y ofrezca el menor precio.

En el caso que se presente empate, el comité evaluador entrara a dirimir esta circunstancio conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto, que cada proponente adjuntó hasta el día del cierre del proceso, estos documentos se verificaran solamente si ocurre el empate, y no son subsanables.

CUADRO No 2 – ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONFORME AL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA

Proponente	VALOR ANEXO PDF	VALOR SECOP II	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
JOSÉ OSCAR MUÑOZ AGREDO	$ 2.857.350	$ 12.858.900	1

Conforme a las propuestas económicas presentadas y que están en el orden de elegibilidad se procede a revisar si están incurriendo en precios artificialmente bajos. Revisadas la única propuesta presentada al proceso esta no tiene alerta de precios artificilamnete bajos

Se procederá a verificar la totalidad de documentos de quien ofrece el Menor Precio. Así mismo se tendrá en cuenta los requerimientos de tipo jurídico, técnico y de seguridad y salud en el trabajo así como ambientales que se realizó al proponte, al tenor de lo establecido para el proceso de mínima cuantía que resalta:

[2] «2.2.1.2.1.5.25. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
[…]
»5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación»

La presente evaluación iniciara con el proponente que ofrece el menor precio de valores unitarios, establecido en su oferta económica en PDF, en el presente proceso de selección, que es el proponente:

1. **JOSÉ OSCAR MUÑOZ AGREDO**

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

Se verifica, la oferta económica y la misma es válida ya que no supera los valores techo establecido por la Entidad.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con el informe jurídico preliminar, el proponente envía los documentos de subsanación:
ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA debidamente diligenciado Y EL REQUISITO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES aportando certificación de afiliación y planilla de seguridad social, además se verificar las afiliaciones en el portal RUAF.

De esta manera, subsana en debida forma y cumple con todos los requisitos habilitantes jurñidicos

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE (X)	OBSERVACIÓN(ES)
El oferente debe acreditar experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo dos (2) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación.	*CUMPLE*	El proponente aporta UN contrato celebrado con el SENA cuyo objeto es afín al presente proceso por valor de No. 00914 de 2017, por valor de

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo tres (3) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. (APLICA SOLO SI SE LIMITA A MIPYMES)		$24.080.000 con su respectiva acta de liquidación
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo Técnico DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO. Firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	*CUMPLE*	**Adjunta el documento requerido**
Para la implementación del SG-SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo través la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	*CUMPLE*	Adjunta Certificación vigente Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural y que no tiene trabajadores a cargo así como que no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación

		voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
El proveedor debe presentar declaración juramentada que se compromete a que el vehículo usado cumpla con lo relacionado al transporte de sustancias peligrosas, según lo establecido en el decreto 1079 de 2015 Parte 2. Titulo I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1, Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.2 y 2.2.1.7.8.2.3 y la Resolución 1223 de 2014 Articulo 3 y 6.	*CUMPLE*	**Adjunta el documento requerido**
CONCLUSIONES DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, SG SST Y AMBIENTAL: NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NI CON LOS AMBIENTALES		

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:
Documentos habilitantes de orden Jurídico HABILITADO VERIFICAR INFORME JURÍDICO
Documentos habilitantes de orden Técnico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden SG-SST Y AMBIENTAL: HABILITADO

El proponente **JOSE OSCAR MUÑOZ AGREDO** identificado cédula de ciudadanía No. 76312388, CUMPLE con todos los requisitos de orden jurídico, establecidos en el proceso MC-CUC-CTPI-014-2026 y requeridos en el informe preliminar.

3. CONCLUSIONES

Comentado [LB1]: VERIFICAR POR PARTE DE JOHANA

1. La propuesta presentada por **JOSE OSCAR MUÑOZ AGREDO** identificado cédula de ciudadanía No. 76312388, CUMPLE con TODOS los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, SG SST y ambientales y la oferta económica es válida conforme se requirió en la invitación de mínima cuantía no. MC-CUC-CTPI-014-2026, POR LO TANTO, SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICARLE EL PRESENTE PROCESO.

Publíquese en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co,
Por lo tanto, el comité evaluador recomienda:

RECOMENDACIÓN	MARQUE X
Adjudicar el contrato al proponente que subsano en debida forma conforme al orden de elegibilidad.	X

El comité verificador recomienda al Ordenador del Gasto, conceptuar favorablemente y a manera de visto bueno, la anterior recomendación.

Esta acta se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los efectos de publicidad pertinentes

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Publicación en el SECOP II	LINA BERMÚDEZ	UN DIA HABIL APARTIR DE LA PUBLICACION

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.


SENA